

Estalla la crisis del sistema de justicia

Luis Emilio Escobar Faella
Fundación para la Reforma del Estado (FUNPARE)

Las elecciones de las autoridades políticas del 2003 se han realizado precedidas de discursos fuertemente críticos al sistema de justicia en general, a los ministros de la Corte Suprema de Justicia y al Fiscal General del Estado en particular.

Los argumentos han sido diversos y abarcaron desde el mal desempeño, la corrupción, el terrorismo de Estado, pasando por la crisis de 1999, la declaración de inamovilidad de sus cargos, la obligación de ternar a los magistrados y fiscales que concursarán por sus cargos y ni qué decir de las conexiones, instrumentaciones de políticos a los integrantes del Poder Judicial, principalmente a los ministros de la Corte Suprema de Justicia, que fueran grabadas, dejando al desnudo la procacidad de sus conductas.

Resulta conveniente señalar que en nuestros informes anuales, desde el año 1999 hemos alertado sobre la gravedad de la resolución del Senado, avalada por el Poder Ejecutivo, que pretendía confirmar a cinco de los ministros de la Corte Suprema de Justicia y determinar la cesantía de tres de ellos en abril del año 2000.

Este atropello a la normativa constitucional —que al final de cada periodo de cinco años de los magistrados del Poder Judicial, incluidos los ministros de la Corte Suprema de Justicia, impone la articulación de los mecanismos de llamar a concurso de nuevos postulantes por parte del Consejo de la Magistratura, iniciándose así la designación de los sustitutos para los cargos vacantes— deslegitimó a una Corte Suprema de Justicia que ya tenía vicios de inconstitucionalidad en su conformación inicial.

Al desatino político sucedió el jurídico, protagonizado por la Corte Suprema de Justicia al impugnar de inconstitucional la resolución del Senado y declarar su inamovilidad hasta los 75 años a través de una interpretación retorcida y falaz de la Constitución Nacional, que con total falta de disimulo buscó única y exclusivamente mantener en el poder a los actuales ministros, haciendo tabla rasa de los principios de hermenéutica jurídica más elementales.

Como si todo esto fuera poco, el Senado había comunicado al Consejo de la Magistratura la conclusión del mandato constitucional de los ministros de la Corte Suprema de Justicia para que éste llamara a concurso por los mecanismos establecidos a fin de llenar las vacancias. Pero he aquí que los usurpadores rocambolescos de la Corte Suprema de Justicia advirtieron al Consejo de la Magistratura y ordenaron que se abstengan y suspendan el llamado a concurso, con lo cual quedó consumada la quiebra del orden jurídico constitucional y el cumplimiento del rol fundamental de las instituciones vertebrales de la República.

Los distintos sectores políticos con representación parlamentaria han planteado la remoción de los ministros de la Corte Suprema de Justicia apelando a distintos justificativos, como también a diversos objetivos no siempre muy claros pero que apuntarían al mejoramiento del sistema de justicia.

Al tiempo de escribir este informe se tienen como resultados concretos un acuerdo político entre los distintos sectores con representación parlamentaria, que decidieron remover a seis ministros de la Corte Suprema de Justicia a través del juicio político. Ellos son: Bonifacio Ríos, Luis Lezcano Claude, Carlos Fernández Gadea, Felipe Santiago Paredes, Raúl Sapena Brugada y Jerónimo Irala Burgos.

Los dos últimos nombrados, al tener noticia de la decisión política, han presentado sus renuncias, señalando que el juicio político tenía un resultado preanunciado y de nada valdrían los argumentos de la defensa.

Los demás ministros de la Corte Suprema de Justicia han iniciado un fuerte lobby político buscando evitar la instancia del juicio político o del resultado predeterminado, instalando una polémica absurda, lejos de esclarecer el mal desempeño, la corrupción y el manoseo que fue una constante del Poder Judicial en todos estos años.

Semanas después a las dos primeras renuncias se ha sumado la renuncia del Dr. Felipe Santiago Paredes, quien una vez conocida las acusaciones en su contra y la firme voluntad de los grupos parlamentarios de impulsar la destitución de los cuatro miembros de la Corte (Felipe S. Paredes, Bonifacio Ríos Ávalos, Carlos Fernández Gadea y Luis Lezcano Claude), presentó su descargo, y luego renunció, arguyendo la falta de legitimidad del juicio político montado para su destitución.

Las acusaciones respecto a Bonifacio Ríos Ávalos, Carlos Fernández Gadea y Luis Lezcano Claude han sido presentadas por la Cámara de Diputados a la de Senadores y ésta se encuentra impulsando la implementación del juicio político, que se iniciaría en la última semana del mes de noviembre de 2003.

Los cargos que se presentaron aluden a la resolución por la cual fueron declarados vitalicios, al caso denominado “de los narcoaviones”, el denominado de “las croquetas de oro”, las conversaciones telefónicas que ponen de manifiesto la injerencia de políticos en el manejo del Poder Judicial y otras no menos graves.

LAS CAUSAS DE LA CRISIS

El golpe del 2 y 3 de febrero de 1989 no fue producto de un movimiento político que buscara un cambio programático de la estructura jurídica y política del país, sino una pelea entre los grupos fácticos que detentaban el poder en dicho momento y el objetivo real no era otro que desplazar a un grupo y que el otro asumiera la hegemonía.

Desde la proclama y los cambios estructurales que debieron hacerse más por presión de la comunidad internacional que la de los sectores políticos y la sociedad civil, se han llevado a cabo, con vicios propios de la política criolla que buscaban mantener a grupos de poder fáctico de características mafiosas que medran al amparo de cuanta actividad delictuosa pudieran realizar para obtener dinero fácil para enriquecerse y sostener un sistema político prebendario y nepotista.

Los partidos de oposición y los nuevos grupos políticos emergentes no solo no han podido cambiar este sistema, sino que en todos los casos han apelado a él en las ocasiones en que tuvieron acceso al poder.

En estas condiciones se llega a la Convención Nacional Constituyente del año 1992, en la que se plantea una aparente reforma estructural profunda del Poder Judicial, incorporando institutos —que en otros países, como España e Italia, han dado buenos resultados para instaurar una justicia independiente e imparcial— como: el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la figura jurídica de la inamovilidad en los cargos y otras.

Pero he aquí que la perversión de los políticos ha desnaturalizado estas instituciones y así el mandato constitucional previsto en el artículo 264, inciso 1, que impone al Consejo de la Magistratura a proponer las ternas de candidatos para integrar la Corte Suprema de Justicia, previa selección basada en la idoneidad, con consideración de méritos y aptitudes, y elevarlas a la Cámara de Senadores para que los designe con acuerdo del Poder Ejecutivo, nunca ha sido cumplido en la concepción prevista por la Constitución.

A nadie escapa que el mandato de la previa selección basada en la idoneidad requiere de un procedimiento que establezca criterios que hagan posible la ponderación objetiva del requisito de la idoneidad como también la consideración de los méritos y aptitudes.

Los modernos conceptos de gestión de personas permiten acceder a herramientas eficientes y eficaces para dar cumplimiento con objetividad al mandato constitucional.

Pero es el caso que en el Consejo de la Magistratura nunca existió ningún interés en activar estos mecanismos y sí en realizar una selección subjetiva que responda a los intereses bastardos de los grupos políticos y económicos dominantes.

Bajo estas consignas se pergeñó el famoso pacto de gobernabilidad, que dio como resultado la conformación en el año 1995 de una Corte Suprema de Justicia basada en cuotas de poder, haciendo tabla rasa de los preceptos constitucionales ya enunciados.

Asimismo, la selección del Fiscal General del Estado, los demás magistrados y fiscales ha sido realizada con los mismos criterios, contrariando el requisito del examen establecido en el inciso 2 del artículo 264 de la Constitución Nacional ya mencionado.

El concepto de examen establecido en la Constitución no puede ser otro que el de oposición o concurso y nunca puede ser reemplazado por una simple apreciación subjetiva respecto de los postulantes.

Esto revela la perversión de todo el sistema constitucional previsto para la selección y designación de los miembros del Poder Judicial, y como lógica consecuencia ha traído aparejada una judicatura altamente dependiente y manipulada por los sectores políticos y fácticos que se enseñorean con características mafiosas en las estructuras de las instituciones de la República y en la economía toda.

Los casos que se han puesto de manifiesto y que se invocan como causales de destitución son paradigmáticos y demuestran hasta qué punto la procacidad y desvergüenza es la constante de un Poder Judicial que más tiene de mercaderes que de defensores del derecho y la justicia.

LA JUSTICIA EN LA COYUNTURA ACTUAL

El mal llamado proceso de reforma del sistema de justicia no es tal ya que no existe un análisis crítico y una propuesta programática que defina el perfil del sistema de justicia y el modo de garantizar los preceptos constitucionales ya enunciados.

Los políticos de siempre y algunos que recién han arribado a la política simplemente buscan un cambio de hombre y de nombres que administrarán justicia con un alto contenido de subjetividad y con ningún criterio de reforma estructural.

Nada hace pensar que los mandatos de la Constitución van a ser respetados y sí que seguirá el reparto de cuotas de poder en la justicia, con lo que todo hace presumir que los viejos vicios seguirán siendo la tónica cotidiana de nuestro sistema.

Si bien el Presidente y el Vicepresidente de la República tienen un alto índice de confianza ciudadana, así como de la comunidad internacional, no es menos cierto que los grupos conservadores y los poderes fácticos siguen presionando fuertemente para impedir cualquier transformación estructural del caduco Estado paraguayo.

La justicia es solo una muestra de la manipulación política. La Constitución Nacional sigue siendo violada en sus postulados fundamentales, como es el caso de los artículos 46 y 47 de la Carta Magna, fundamentalmente el inciso 3 de este último, que dispone la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas sin más requisitos que la idoneidad. Esto tiene su complementación con la Ley de la Función Pública, que en su artículo 17 establece que el acto jurídico por el que se dispuso el

ingreso a la función pública en transgresión a la presente ley o sus reglamentos será nulo cualquiera sea el tiempo transcurrido. Los actos del afectado serán anulables sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera corresponder a los responsables del nombramiento.

Como puede verse, el país se debate en una verdadera anarquía jurídica pues a los tres poderes del Estado les importa un bledo la Constitución y las leyes y se maneja el país como un feudo privado en el cual los ciudadanos carecen del respeto elemental de sus derechos y el “amiguismo”, el prebendarismo, el nepotismo y el caudillismo son las prendas de virtud y los méritos tenidos en cuenta al momento de realizarse las designaciones.

En estas condiciones el resultado está a la vista: el gobierno y los poderes del Estado no se hayan sujetos a la Constitución ni a la ley, sino al mandato de las mafias, que explica como fruto de ello un país con el mayor índice de corrupción en Latinoamérica y en el cuarto puesto a nivel mundial. Un país donde se enseorea el narcotráfico, la piratería, el lavado de dinero, el autotráfico, los asaltos, los secuestros y toda la panoplia de delitos que seamos capaces de imaginar, sin que exista un sistema de justicia y mucho menos una política criminal capaz de hacer frente a tantos desmanes.

La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas no son sino partes del mismo sistema y esto hace que a diario se revelen hechos que muestran el involucramiento de sus miembros en toda la gama de hechos antijurídicos.

RENOVACIÓN O REFORMA

Aún cuando existe consenso ciudadano respecto a la falta de confianza y credibilidad de la Corte Suprema de Justicia, encuestas de opinión dan el 97% de intención de cambio total o parcial de los ministros de la Corte Suprema de Justicia, lo que revela la percepción ciudadana sobre el tema y pone de manifiesto el imperativo de que las instituciones republicanas solo son eficaces en la medida en que sus destinatarios consideran que les son útiles.

La ciudadanía se ha vuelto cada vez más crítica en Latinoamérica y están a la vista los acontecimientos que concluyeron con la renuncia de De la Rúa en la Argentina y Sánchez de Lozada en Bolivia, que revelan que el pueblo defiende intereses concretos y no está dispuesto a aceptar políticas y decisiones que atentan en su contra. Lo propio ha ocurrido con el llamado “Marzo Paraguayo”.

No obstante esto y el reclamo ciudadano de un sistema de justicia que garantice mínimamente sus derechos, la clase política encargada de materializarlo apela nuevamente a pactos que hablan de renovación o reforma del Poder Judicial, apartándose de los principios y mecanismos establecidos por la Constitución Nacional, sin percatarse que están creando una crisis institucional al debilitar las instituciones que por su naturaleza deben ocuparse de esta materia.

Es así que se cuestiona duramente las manifestaciones que señalan que el resultado del juicio político ha sido acordado entre el Poder Ejecutivo y los líderes de partidos políticos y que la destitución es el resultado seguro. Por otra parte, los criterios para promover el juicio político no han sido iguales para todos los ministros, puesto que algunos, a quienes se les atribuye las mismas causas y responsabilidades, han sido sustraídos apelando a criterios estrictamente partidarios.

Esto pone de manifiesto que los conceptos de renovación o reforma se hallan totalmente vacíos de contenido, ya que en ningún momento se ha presentado ninguna propuesta que mínimamente pudiera exponer lo que se pretende respecto al Poder Judicial y a los mecanismos para hacerlo eficiente y eficaz.

La Constitución de 1992 ha introducido instituciones y mecanismos que permiten la construcción de un Poder Judicial medianamente independiente e imparcial, pero la letra y el espíritu de la Constitución han sido permanentemente desvirtuados a fin de que no den los resultados esperados y posibiliten la designación de personas que responden a los grupos fácticos y mafiosos, que en definitiva son los que manipulan a los políticos y a los representantes de las instituciones, desde el Poder Ejecutivo al Judicial, a fin de mantener sus privilegios y enseñorearse en las actividades capo - mafiosas, que son la constante en la economía informal paraguaya.

Tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo no han articulado una propuesta clara que contenga el qué hacer con el Poder Judicial, con el cumplimiento de la Constitución y qué se espera en el corto, mediano y largo plazo de ese poder del Estado.

Estos actores y los que se mueven tras bambalinas dan la impresión de que estamos ante un nuevo ensayo de repartir los cargos de justicia e insertar representantes advenedizos para complementar el poder político que ostentan e instrumentan sus intereses y las futuras contiendas electorales que protagonizarán en el futuro.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Esta institución no ha podido consolidarse y su función ha sido permanentemente pervertida por los políticos y diversos sectores de poder, promoviendo en violación a todos los preceptos constitucionales y legales la digitación de los ternados tanto de la Corte Suprema de Justicia como de los magistrados y fiscales, en base a criterios subjetivos e intereses espurios.

Este es el primer eslabón que explica la justicia perversa que tenemos y los miembros corruptos que la integran, y no existen muestras de que en esta coyuntura histórica vayan a variar un ápice en su accionar.

Es así que aún cuando diversos sectores políticos y desde el propio Poder Ejecutivo se invita a doctores en derecho a presentarse a postular sus candidaturas a ministros de la Corte Suprema de Justicia, hasta hoy no existe un reglamento mínimo, elemental, que haga presumir el cumplimiento del mandato constitucional de selección en base a la idoneidad. El llamado a concurso para llenar las vacancias de los dos primeros ministros renunciantes se halla en curso y cualquier doctor en derecho

que mínimamente se precie de ser digno, capaz e inteligente no podría concursar so pena de prostituirse a los designios de los políticos de turno y actuar como convidado de piedra para relleno de ternas digitadas, resultado de componendas extrainstitucionales.

Al propio tiempo que se demanda al Consejo de la Magistratura esta labor de selección, se encuentran concluyendo sus mandatos los representantes del gremio de abogados ante el Consejo, postulándose abogados que están o han estado en esta dependencia y que invocan la necesidad de la reglamentación de los concursos, pero a través de mecanismos burocráticos que llevarán su implementación a las calendas griegas, cuando que si había voluntad política, esto podría realizarse por simple resolución de la institución.

EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Otra de las instituciones del sistema judicial, que como todas adolece de los mismos vicios y perversiones, es el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que cumplía el papel de Torquemada, resucitando la Inquisición para atemorizar a jueces y fiscales que osaban molestar a los poderosos de las mafias, a quienes debían brindar protección e impunidad con los demás miembros del sistema.

Los casos concretos que ilustran y prueban estas afirmaciones son numerosos y aterradoramente ilustrativos, pero este espacio no da para desarrollarlos. Sin duda, en un proceso serio de implementación del Estado Social de Derecho ameritaría una comisión parlamentaria de investigación a fin de echar luz y rectificar rumbos.

Para citar solo unos pocos sobre los cuales se han gastado ríos de tinta y de espacios mediáticos mencionamos a los fiscales Nissen y Petta y que los últimos presidentes del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados han tenido en su poder lujosos automóviles Mercedes Benz robados en Brasil.

Al escribir estas líneas, el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Luis Caballero Krauer (representante del Poder Ejecutivo ante dicho Jurado), ha devuelto el vehículo robado que tenía en su poder, intentando con ello eludir su responsabilidad.

El Presidente de la República ofreció el cargo de representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura al Dr. Guillermo Delmás Frescura, jurista y catedrático de vasta experiencia que bien podría encarar el cumplimiento de la Constitución y la ley, y siendo representante del Ejecutivo su actuación servirá para medir su voluntad política de construir la justicia que se pregona y pasar del discurso a la acción concreta.

La Policía Nacional, el sistema de justicia y la seguridad ciudadana

La Policía Nacional es una de las instituciones más corruptas y macabras de la República. El Archivo del Terror es apenas un testimonio de la escoria que sometió al pueblo paraguayo a la mayor vejación de que se tenga memoria.

El único intento de diagnosticar la situación se dio con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el trabajo del consultor Nieto Loaizza, que elogiáramos hace tres años atrás, y que sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha hecho el intento serio y responsable que se requería para transformar la Policía Nacional, liberándola de sus viejos moldes y manejos de instrumento dictatorial y autoritario, convirtiéndola en la institución democrática prevista en la Constitución.

La crónica diaria da cuenta y prueba fehacientemente de lo que siempre hemos venido denunciando: la alta corrupción en la Policía y su vinculación con las mafias organizadas. Los cambios anunciados son solo de fachada y no se explicita ningún cambio estructural que permita suponer que habrá mejorías. De hecho, se pretende y se reclama y provee más equipos, vehículos, armas, chalecos y remuneraciones, los que por sí solos no pueden revertir una estructura que por décadas ha estado preparada para servir a los intereses del poder real de turno.

Hasta que no se articule una política criminal multidisciplinaria e interinstitucional que aborde en profundidad la etiología del delito y la estructura de su prevención y persecución, la Policía Nacional seguirá siendo cómplice de los facinerosos. La pretensión de hablar de seguridad ciudadana utilizando a ingenuos ciudadanos en tareas de vigilancia no es sino una falacia para ocultar las verdaderas falencias de la institución.

LA JUSTICIA PARALELA DE LAS FUERZAS ARMADAS

A pesar del texto clarísimo de la Constitución Nacional, que en su artículo 174 dispone que “los tribunales militares sólo juzgarán delitos y faltas de carácter militar, calificados como tales por la ley, y cometidos por militares en servicio activo. Sus fallos podrán ser recurridos ante la justicia ordinaria. Cuando se trate de un acto previsto y penado, tanto por la ley penal común como por la ley penal militar en servicio activo y en ejercicio de funciones castrenses. En caso de duda de si el delito es común o militar, se lo considerará como delito común. Sólo en caso de conflicto armado internacional, y en la forma dispuesta por la ley, estos tribunales podrán tener jurisdicción sobre personas civiles y militares retirados”, numerosos casos de clara competencia de los tribunales ordinarios son usurpados por la Justicia Militar, arrogándose funciones que no le corresponden, ante la actitud complaciente del Ministerio Público.

Recientemente, el general Kanazawa mencionó un caso en que hubo heridos por disparos de armas de fuego por parte de militares y en los que hubo hasta un niño herido y la población urbana aterrorizada, y en el que entendería la Justicia Militar.

EL ESCENARIO POLÍTICO

En un reportaje realizado al presidente de la República con motivo de los cien días de gobierno, Duarte Frutos expresó respecto a la llamada reforma del Poder Judicial

que “la parte más difícil fue este primer tramo. El Partido Colorado es conservador, así como los otros partidos históricos” y en otro párrafo agrega que “la lucha es contra la fuerza conservadora, reaccionaria o anacrónica que se resiste a desaparecer totalmente frente a la fuerza innovadora emergente, que todavía no tiene todo el vigor, el impulso y el acompañamiento cultural para suprimir las viejas prácticas”.

Estimamos que el Dr. Nicanor Duarte Frutos ha dicho parcialmente la verdad y su enfoque es correcto, pero no ha mencionado que los cambios que se están produciendo producen escozor en las mafias, cuyos tentáculos se hallan empotrados también en los partidos políticos y principalmente en el Partido Colorado, y que se están reagrupando en función a sus intereses espurios para que a través de mecanismos democráticos puedan acceder de nuevo al poder político y continuar con la democracia formal y el país corrupto y desigual al que nos tienen acostumbrados.

CRISIS DE LA JUSTICIA AFECTA SERIAMENTE AL SISTEMA DEMOCRÁTICO

Esta crisis de la justicia pone de manifiesto lo endeble del sistema democrático y las falencias que impiden su vigencia plena.

La política está manipulada por las mafias integradas por los poderes fácticos que impiden el surgimiento de liderazgos genuinos.

Una sociedad civil débil, incapaz de forzar las transformaciones estructurales que requiere el Estado, fundamentalmente en el plano político, el de la justicia y el de la administración pública, sobre la base de la igualdad establecida en el artículo 47 de la Constitución Nacional.

Los criterios con los que se maneja la actual crisis permiten avizorar que no estamos en presencia de cambios estructurales, sino de hombres dentro del mismo sistema, por lo que nada hace suponer que el anhelo de justicia pueda concretarse en el breve plazo.

El único camino posible es el fortalecimiento de la sociedad civil, de los gremios y organizaciones sociales que fuercen la verdadera transformación para la vigencia plena de un Estado Social de Derecho.

No es necesaria ninguna reforma. El eterno problema del Paraguay es el cumplimiento de la Constitución y la ley.

La lucha en el escenario político nacional se dará entre quienes pretenden la vigencia de la Constitución y la ley y los grupos mafiosos, que intentarán mantener a sus mandatarios políticos para mantener sus privilegios y negocios espurios.

RECOMENDACIONES

Siguiendo las recomendaciones expresadas en el Informe de Derechos Humanos 2002, se sugiere adoptar las siguientes:

- Implementar una política transparente y técnica para llenar las vacancias en los cuadros de magistrados/as y funcionarios/as del Poder Judicial y del Ministerio Público, y particularmente el de los ministros de la Corte Suprema de Justicia, asegurando los principios de igualdad e idoneidad.
- Aplicar de sistemas de selección y enjuiciamiento de magistrados/as observando los principios de igualdad, idoneidad, formación y eficiencia, así como las garantías y transparencia del debido proceso legal.
- Para la concreción del valor Justicia es necesario el efectivo cumplimiento de la Constitución y la ley, en particular por parte de quienes ejerzan cargos en las instituciones del Estado. También es necesario el fortalecimiento de la sociedad civil, de los gremios y organizaciones sociales que fueren la verdadera transformación para la vigencia plena de un Estado Social de Derecho.